



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUAUTLA 2016-2018

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	SECRETARÍA MUNICIPAL
N° DE OFICIO	SM-010
EXPEDIENTE	02/2018

Asunto: El que se indica.

Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos, a 04 de enero del 2018.

C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHGUREN,
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MORELOS,
P R E S E N T E .

Sea este el amable conducto para enviarle un cordial saludo, asimismo por instrucciones del C. Presidente Municipal, Ing. Raúl Tadeo Nava, me permito remitir a esa Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, el Acuerdo por el que se adiciona el numeral 45 al artículo 5 del Reglamento para Autoridades Auxiliares del Municipio de Cuautla, Morelos; así como el Acuerdo por el que se adiciona el numeral 45 a la Fracción IV del artículo 16 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ambas adiciones son con el propósito de agregar en el listado de las colonias que integran el Municipio de Cuautla, Morelos, a la colonia 12 de Diciembre; mismos que fueron aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo N° 11, de fecha cinco de octubre del año dos mil diecisiete.

Lo anterior, con el propósito de que sea revisado y en su caso, se emita el dictamen correspondiente por parte de esa Comisión, para posteriormente ser publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su plena vigencia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ

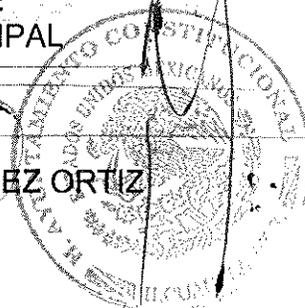
MORELOS
Comisión Estatal
de Mejora
Regulatoria

23 FEB 2018

FOLIO: 0075 HORA: 0:25

DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO

MARO/efa-3
C.c.p.- Expediente.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUAUTLA 2016-2018

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 45 A LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DEL BANDO DE POLICÍA Y
GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, PARA
AGREGAR EN EL LISTADO DE LAS COLONIAS QUE INTEGRAN
EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, A LA COLONIA 12 DE
DICIEMBRE.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES III Y LXVIII; 41 FRACCIONES I Y XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EMITE EL ACUERDO QUE ADICIONA EL NUMERAL 45 A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.

DEL PROCESO:

I.- MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018, APROBARON ELEVAR A LA COMUNIDAD DENOMINADA "12 DE DICIEMBRE" DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA DE TETELCINGO, AL RANGO DE COLONIA PERTENECIENTE A LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, CON LA DELIMITACIÓN POLIGONAL QUE HA REALIZADO LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

II.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO CONCLUYÓ CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018, SE PRESENTÓ ANTE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 45 A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, PARA AGREGAR EN EL LISTADO DE LAS COLONIAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, A LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE.

MATERIA DE LA INICIATIVA:

SE PROPONE DICHA ADICIÓN A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER QUE LA COMUNIDAD 12 DE DICIEMBRE SE INTEGRA COMO COLONIA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

SE JUSTIFICA LA PROPUESTA DE ADICIÓN LEGISLATIVA, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

EL MUNICIPIO, ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; SE INTEGRA CON TRES ELEMENTOS QUE, A LA VEZ LE SON IMPRESCINDIBLES, DETERMINANDO SU EXISTENCIA. ESTOS SON: POBLACIÓN, TERRITORIO Y GOBIERNO.

POBLACIÓN, COMO UN CONGLOMERADO DE INDIVIDUOS QUE, ESTABLECIDOS EN ASENTAMIENTOS URBANOS O RURALES, DE MENOR O MAYOR TAMAÑO, EXPRESAN CIVILIZACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES: EDUCACIÓN, ARTE, CULTURA, ARTESANÍA, COMERCIO, INDUSTRIA Y OTRAS, ASÍ COMO LA DIVISIÓN ORGANIZADA DEL TRABAJO QUE, EN TÉRMINOS DE ORGANIZACIÓN CONSTITUYE LA RIQUEZA MÁS IMPORTANTE DEL MUNICIPIO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUAUTLA 2016-2018

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 45 A LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DEL BANDO DE POLICÍA Y
GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, PARA
AGREGAR EN EL LISTADO DE LAS COLONIAS QUE INTEGRAN
EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, A LA COLONIA 12 DE
DICIEMBRE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DEBEN INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA A LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE Y CON ELLO GARANTIZAR LA IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS CON LAS DEMÁS COLONIAS Y LA DELEGACIÓN POLÍTICA QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA.

POR LO QUE, PODRÁN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO MUNICIPAL Y TENDRÁ ACCESO A DIVERSOS PROGRAMAS, RECIBIRÁN LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE, DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN, LE COMPETE OTORGAR AL MUNICIPIO.

POR OTRA PARTE, LA AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE PODRÁ EJERCER EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE DICHA COLONIA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LAS QUE LE CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL QUE CORRESPONDA.

MOTIVO POR EL CUAL, ESTA PROPUESTA TIENE COMO PROPÓSITO GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN DE LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE COMO PARTE DE LAS COLONIAS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.

CON EL PROPÓSITO DE DILUCIDAR DE MEJOR MANERA LA PROPUESTA DE ADICIÓN, SE INSERTA EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE ADICIÓN
<p>Artículo 16.- El municipio está integrado por una Cabecera Municipal, que es la Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos y por los centros de población que le corresponden de conformidad con lo dispuesto por la Ley de División Territorial del Estado y la Ley Orgánica Municipal. Para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas y para el mejor desempeño de las actividades el Municipio se subdivide en Delegación Política, colonias y centro histórico.</p> <p>Ciudad: Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos.</p> <p>I. Poblado: Tetelcingo. II. Delegación Política: Tetelcingo. III. Centro Histórico. IV. Colonias: Son las siguientes: 1. 2 de Mayo. 2. 3 de Mayo. 3. 5 de Febrero. 4. 19 de Febrero. 5. 10 de Abril. 6. Año de Juárez. 7. Benito Juárez, 8. La Biznaga,</p>	<p>Artículo 16.- El municipio está integrado por una Cabecera Municipal, que es la Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos y por los centros de población que le corresponden de conformidad con lo dispuesto por la Ley de División Territorial del Estado y la Ley Orgánica Municipal. Para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas y para el mejor desempeño de las actividades el Municipio se subdivide en Delegación Política, colonias y centro histórico.</p> <p>Ciudad: Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos.</p> <p>I. Poblado: Tetelcingo. II. Delegación Política: Tetelcingo. III. Centro Histórico. IV. Colonias: Son las siguientes: 1. 2 de Mayo. 2. 3 de Mayo. 3. 5 de Febrero. 4. 19 de Febrero. 5. 10 de Abril. 6. Año de Juárez. 7. Benito Juárez, 8. La Biznaga,</p>



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUAUTLA 2016-2018

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 45 A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, PARA AGREGAR EN EL LISTADO DE LAS COLONIAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, A LA COLONIA 12 DE DICIEMBRE.

<ol style="list-style-type: none"> 9. Calderón. 10. Casasano. 11. Cuautlixco. 12. Cuauhtémoc. 13. Emiliano Zapata, 14. Eusebio Jáuregui. 15. Empleado Municipal. 16. Francisco I. Madero. 17. Gabriel Tepepa. 18. Guadalupe Victoria. 19. Hermenegildo Galeana. 20. Héroe de Nacozari. 21. El Hospital. 22. Ignacio Zaragoza. 23. Iztaccihuatl. 24. Las Cruces. 25. Lázaro Cárdenas. 26. Miguel Hidalgo. 27. Morelos. 28. Narciso Mendoza. 29. Niño Artillero. 30. Otilio Montaña, antes poblado de Amiltzingo. 31. Pablo Torres Burgos. 32. Paraíso. 33. Peña Flores. 34. Plan de Ayala. 35. Polvorín 18 de Septiembre. 36. Postal. 37. Puxtla. 38. Revolución. 39. Santa Bárbara. 40. Santa Cruz. 41. Santa Rosa. 42. Tepeyac. 43. Tierra Larga. 44. Vicente Guerrero. 	<ol style="list-style-type: none"> 9. Calderón. 10. Casasano. 11. Cuautlixco. 12. Cuauhtémoc. 13. Emiliano Zapata, 14. Eusebio Jáuregui. 15. Empleado Municipal. 16. Francisco I. Madero. 17. Gabriel Tepepa. 18. Guadalupe Victoria. 19. Hermenegildo Galeana. 20. Héroe de Nacozari. 21. El Hospital. 22. Ignacio Zaragoza. 23. Iztaccihuatl. 24. Las Cruces. 25. Lázaro Cárdenas. 26. Miguel Hidalgo. 27. Morelos. 28. Narciso Mendoza. 29. Niño Artillero. 30. Otilio Montaña, antes poblado de Amiltzingo. 31. Pablo Torres Burgos. 32. Paraíso. 33. Peña Flores. 34. Plan de Ayala. 35. Polvorín 18 de Septiembre. 36. Postal. 37. Puxtla. 38. Revolución. 39. Santa Bárbara. 40. Santa Cruz. 41. Santa Rosa. 42. Tepeyac. 43. Tierra Larga. 44. Vicente Guerrero. 45. 12 de Diciembre
<p>V. Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.</p> <p>El Centro Histórico estará delimitado en los términos de su propio Reglamento.</p> <p>En los centros de población citados en la fracción II y IV, se elegirá una Autoridad Auxiliar Municipal conforme lo estipula el artículo 104, de la Ley Orgánica Municipal en vigor, con excepción del Centro histórico por ser en éste donde reside la Presidencia Municipal.</p>	<p>V. Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos.</p> <p>El Centro Histórico estará delimitado en los términos de su propio Reglamento.</p> <p>En los centros de población citados en la fracción II y IV, se elegirá una Autoridad Auxiliar Municipal conforme lo estipula el artículo 104, de la Ley Orgánica Municipal en vigor, con excepción del Centro histórico por ser en éste donde reside la Presidencia Municipal.</p>

POR LO ANTES EXPUESTO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO ONCE, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, ADICIONAR EL NUMERAL 45 A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUAUTLA 2016-2018

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 45 A LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DEL BANDO DE POLICÍA Y
GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, PARA
AGREGAR EN EL LISTADO DE LAS COLONIAS QUE INTEGRAN
EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, A LA COLONIA 12 DE
DICIEMBRE.

MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
EN EL ARTÍCULOS 38 FRACCIONES III Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO
DE MORELOS.

TRANSITORIOS

PRIMERA.- APROBADO EL PRESENTE ACUERDO Y HECHA LA DECLARATORIA
CORRESPONDIENTE SE REMITIRÁ AL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR DEL
PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MORELOS, PARA SU APLICACIÓN Y PLENA VIGENCIA.

SEGUNDA.- LA ADICIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL
BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.

C. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES
SÍNDICA MUNICIPAL

ING. RAÚL TADEO NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JORGE SEGURA CISNEROS
REGIDOR
ING. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
C. CÉSAR SALAZAR ZAMORA
REGIDOR
C. PABLO REYES SÁNCHEZ
REGIDOR
LIC. LILIA PICASSO CISNEROS
REGIDORA
LIC. GILBERTO CÉSAR YÁÑEZ BUSTOS
REGIDOR
LIC. LAURA VIRIDIANA DEL VALLE BARRERA
REGIDORA
LIC. JOSÉ LUIS SALINAS DURÁN
REGIDOR
C. LAURA ALICIA CALVO ALVAREZ
REGIDORA
LIC. JAVIER OSBAR GAVIÑO GUTIÉRREZ
REGIDOR
LIC. VÍCTOR ALEJANDRO VIDAL MOSCOSO
REGIDOR
LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL